

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 297-2023-UNAM

Moquegua, 05 de abril de 2023.

VISTOS, El Memorando N.º 083-2023-P-UNAM, de fecha 04 de abril del 2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 383-2022-UNAM, de fecha 20 de mayo del 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar, a partir 28 de abril de 2022, la **DESAFILIACIÓN** a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, por renuncia que formula la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a su membresía como institución integrante, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución. Artículo Segundo: Aprobar, a partir del 29 de abril del 2022, la **ADHESIÓN** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, como institución e interlocutor válido ante el estado y la sociedad civil. Artículo Tercero: Facultar, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, implementar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución, en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

Que, al respecto, con Memorando N.º 083-2023-P-UNAM, de fecha 04 de abril del 2023, el Dr. Roberto H. Castañeda Terrones, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, señala que, es prioridad para la gestión, respaldar la Ley Universitaria 30220 y la recuperación de la autonomía y la institucionalización de las universidades; por tanto, como académico y docente universitario, es una obligación hacer fuerza común con mis pares en las reivindicaciones de la universidad Pública; por ello, es importante que en esta nueva etapa del sistema universitario, no quedarnos sin manifestar nuestra posición respecto a los que pretendieron dividir a las universidades públicas del país; asimismo, señala que, el espacio natural de nuestra casa de estudio es y siempre será la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); de allí que recuperar nuestra afiliación a la mencionada asociación, es importante para proseguir en nuestra línea de calidad académica pero con respeto de la autonomía de la Universidad Pública; por tanto, dispone al Secretario General, colocar como punto de agenda en el consejo extraordinario, la desafiliación de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP) y afiliación a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP).

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Aprobar, a partir de la fecha, la **DESAFILIACIÓN** a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, por renuncia que formula la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a su membresía como institución integrante, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose remitir urgente comunicación escrita vía correo electrónico para su acuse de recibido. 2.- Aprobar, a partir de la fecha, la **ADHESIÓN** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, como institución e interlocutor válido ante el estado y la sociedad civil. 3.- Facultar, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, implementar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, a partir de la fecha, la **DESAFILIACIÓN** a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP, por renuncia que formula la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a su membresía como institución integrante, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, debiéndose remitir urgente comunicación escrita vía correo electrónico para su acuse de recibido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar, a partir de la fecha, la **ADHESIÓN** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, como institución e interlocutor válido ante el estado y la sociedad civil

ARTÍCULO TERCERO. - Facultar, a la Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - OCRI, implementar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución, en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a las entidades arriba citadas y a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OCRI
ANUPP
AUNAP
OTI

Archivo

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL